

RESOLUCIÓN D75/2026, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM), POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN G-MAD^{6.0}

Por resolución D38/2023, de 31 de mayo de 2023, del Director del CUD-ENM, se aprobó la constitución como grupo de investigación del “Grupo de matemática aplicada para la Defensa (G-MAD^{6.0})”. Posteriormente, la estructura y composición del grupo fueron modificadas según lo establecido en las resoluciones D18/2024, de 16 de febrero de 2024, D71/2024, de 30 de octubre de 2024 y D110/2025, de 10 de diciembre de 2025.

Con posterioridad, el profesor Dr. D. Jorge Eiras Barca causó baja como miembro del grupo con fecha 31 de diciembre de 2025, como consecuencia de la finalización de su vinculación contractual con el CUD-ENM. Esta modificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa de Grupos de Investigación del CUD-ENM,

ESTA DIRECCIÓN RESUELVE

Formalizar la baja como miembro del grupo de investigación “Grupo de matemática aplicada para la Defensa (G-MAD^{6.0})” del profesor Dr. D. Jorge Eiras Barca, con efectos desde el 31 de diciembre de 2025.

Como consecuencia de dicha baja, el grupo pasa a estar integrado por la profesora Dra. D.^a Alicia Vázquez Carpentier, en calidad de coordinadora del grupo; los profesores doctores D. Pedro Carrasco Pena, D.^a Débora Cores Carrera y D. Gerardo González-Cela Echevarría; y el profesor D. Sergio Borrallo Tirado, como miembro no doctor.

Las líneas de investigación del grupo se mantienen como “Estudios de modelización y análisis matemático para mejorar el ciclo de vida de los sistemas de defensa” y “Estudios de modelización y análisis matemático para el conocimiento y predicción del entorno marítimo”.

Marín, 10 de septiembre de 2026
EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR
José Martín Davila

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante director del CUD-ENM en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo."

